

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, RDL) se hace público que las sociedades SIMAT AGRÍCOLA, S.L., y AGRISEGUR, S.L., en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de fecha 25 de noviembre de 2024, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de AGRISEGUR, S.L. (Sociedad Absorbida), por parte de SIMAT AGRÍCOLA, S.L. (Sociedad Absorbente), de acuerdo con el proyecto común de fusión redactado por los Administradores de las sociedades con fecha 11 de octubre de 2024.

La fusión se acuerda por unanimidad de conformidad con el artículo 9 RDL, por lo que el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, si bien, no han sido restringidos los derechos de información de los trabajadores, habiéndose puesto a su disposición la información exigida en el artículo 5 y 46 RDL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer los derechos de protección que le corresponden conforme el artículo 13 RDL en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.